

## COMISION NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR (CNNP)

### ACTA

En la ciudad de Corrientes y Resistencia, el día 11 de septiembre de 2020, siendo las 15 hs. mediante plataforma Cisco de cuya invitación se cursó por el área de Tecnología de la UNNE, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular en el marco del art. 70 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios (Decreto 1246/15), encontrándose presentes por parte de la gestión de la Universidad- UNNE- la, Prof. María de los Arcos Martínez, Prof. Mario Hugo Urbani y Prof. María Mercedes González; por CODIUNNE, Prof. Ma. Susana Liwsky, Prof. Jorge Pilar y Prof. Claudio Rodas; por ADIUNNE, Prof. Juan José Monzón y Prof. Marina Stein con el objeto dar continuidad a la Comisión Paritaria de Nivel Particular, cuya acta de la reunión anterior del 13 de agosto de 2020 ratifica en todo en la presente reunión.

Dando inicio a los temas de prioridad tratados en la reunión anterior se registra lo siguiente:

#### **A. SITUACION DE AD HONOREM REGULARIZADOS DESAFECTADOS POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

En Relación a los docentes incorporados por el programa ad-honorem que fueron desafectados por el decano de la facultad de odontología se informa por parte de los paritarios UNNE, que la Sra. Rectora solicitó la normalización de dicha situación al decano de la Facultad.

#### **B. ERAGIA respuesta próxima reunión paritaria**

Los paritarios ADIUNNE y CODIUNNE reclaman la inmediata aprobación en CS del Proyecto presentado originalmente que fuera elaborado por la comisión asesora creada a tal fin (con dos años de trabajo) y aprobada en Paritaria particular anterior por el art. 73 CCT (Ing. Basterra, Dr. Larrosa, Profesora Guglielmone, por paritarios UNNE y Marisu Lisnky por CODIUNNE y Juan José Monzón por ADIUNNE). El proyecto se giró al Consejo Superior y después de más de un año, primero se perdió el expediente, que se reconstruyó y en ese expediente reconstruido apareció un proyecto presentado por la Prof. María Cundom (ERAGIA), que estaba totalmente modificado y sobre esa base se dictó la Resolución N° 317/19 del Consejo superior. Se presentó un recurso de Reconsideración (ADIUNNE y CODIUNNE) planteando la nulidad de la resolución recurrida, el 02 de julio de 2019, y hasta ahora no hay resolución.

Se reitera su urgente tratamiento y resolución por parte del Consejo Superior.

#### **C. INTERINOS**

a) Los paritarios por ADIUNNE y CODIUNNE insisten con reiniciar el proceso de regularización de docentes interinos y contratados que:

1) de docentes interinos/as que hayan cumplido con 4 o más años de antigüedad en su cargo al 31 de diciembre de 2019. Para ello proponen tomar como antecedente o modificar la resolución 1128/15 de CS que prueba el proceso de incorporación de Interinos en la UNNE y se apruebe en este ámbito de esta paritaria local la implementación un nuevo "Programa Específico de Concurso para la Regularización de Docentes Interinos comprendidos en el Art. 73º Decreto N° 1246/ 15";

2) docentes que demostraron idoneidad en el cargo con la antigüedad acumulada en el cargo, pero que no poseen título de grado;

3) docentes dependientes de Secretarías Generales de la UNNE y

4) docentes interinos que al 1 diciembre de 2020 cumplan 3 años en un cargo vacante de JTP y Auxiliares de primera, conforme al procedimiento de incorporación previsto en la resolución 1128/15 CS. y a partir del año 2021.

Frente a esta propuesta los paritarios UNNE proponen iniciar un proceso de análisis de la situación de docentes interinos y contratados de cada Unidad Académica.

Paritarios por CODIUNNE y ADIUNNE se comprometen a presentar proyecto de resolución para iniciar el proceso de regularización.

Paritarios por UNNE se comprometen a elaborar el listado de los/as docentes en esa situación en cada unidad académica y secretarías generales.

En relación a los/as docentes del Jardín de Infantes de la UNNE que actualmente están designados como interinos, se propone por los paritarios de ADIUNNE y CODIUNNE, elaborar un proyecto de resolución que permita regularizar su situación de manera inmediata, principalmente para aquellos docentes que cuenten con 4 o más años de antigüedad en el cargo a 31 de diciembre de 2019. El resto será incorporado de acuerdo a la Resolución de regularización de los docentes preuniversitarios.

Aquellos que se encuentren como contratados se propone su designación como interinos desde Rectorado y su regularización de acuerdo a las resoluciones que surjan a tal fin.

#### **D. EVALUACION**

A tal efecto se propone:

1. Que las Unidades Académicas podrán dar continuidad a las Evaluaciones de Carrera Docente que fueron iniciadas y previstas para el presente año, por medios de plataforma virtuales, en los términos de la Ordenanza de Carrera Docente - Resolución N° 956/09 C.S de a UNNE y Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/15, siempre y cuando él o la docente sea consultado y exprese su consentimiento de manera fehaciente y clara de realizar la entrevista mediante dichos medios virtuales.
2. Que las Unidades Académicas puedan iniciar el proceso de llamado a Evaluación de Carrera Docente conforme a la Ordenanza de Carrera Docente de la UNNE - Resolución N° 956/09 C.S de a UNNE y Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/15, y para su sustanciación y procedimiento se deberá ajustar la entrega de documentación por medios electrónicos, siempre y cuando él o la docente sea consultado y exprese su consentimiento de manera fehaciente y clara para el inicio de dicho proceso incluyendo la entrevista por medio de plataformas virtuales.

#### **E. LABORES DOCENTES Y RECOMENDACIONES A UNIDADES ACADÉMICAS Paritarios y paritarias de la gestión de la UNNE, ADIUNNE y CODIUNNE, como en el cuatrimestre anterior nuevamente reconocemos el enorme esfuerzo de docentes de la UNNE en llevar adelante sus labores en este contexto de pandemia y de las y los estudiantes, que en condiciones a veces críticas continúan con el cursado de las asignaturas. Por tanto, en esta PARITARIA acordamos RECOMENDAR a cada UNIDAD ACADEMICA:**

a. Que el dictado de clases de manera virtual en la UNNE se ajuste a las sugerencias y recomendaciones elaboradas por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN-, el Ministerio de Educación de la Nacional a través de la Secretaria de Políticas Universitarias –SPU-, Organizaciones Internacionales y Federaciones Docentes (CONADU- CONADU Histórica), con prioridad en el respeto a la libertad de Cátedra, la flexibilidad en decisiones para fechas de exámenes o extensión de instancias de exámenes en especial por las condiciones de cada docente, evitando que se requieran mayores exigencias, acreditaciones/ calificaciones ante imposibilidades materiales de cumplirlas y eximiendo en lo posible de la carga de notas al sistema SIU Guaraní dado que en algunos casos hay Facultades que esas labores las llevaban a cabo los Departamentos de Estudios.

b. Que a los fines de garantizar la calidad en el dictado de cases y los derechos de los y las estudiantes, el o la docente que considere que no están en condiciones de garantizar los derechos de estudiantes y garantizar la calidad académica pondrá en conocimiento a las autoridades de departamentos y Secretaria Académica de su respectiva Unidad Académica, fundamentando las razones y problemas de la situación a los fines que la institución pueda brindar una solución, alternativa o respuesta al problema.

c. Respeto a la carga horaria por dedicación y evitar sobrecarga laboral y respeto del derecho a la desconexión que ya se acuerda entre las partes de esta paritaria su reglamentación.

## **F. DERECHO A LA DESCONEXION PARA DOCENTES UNNE**

**Definición:** El derecho a la desconexión es el derecho que tenemos los trabajadores y las trabajadoras a desconectarnos de los dispositivos digitales y a no recibir comunicaciones del trabajo fuera del horario de trabajo y durante los períodos de descanso, incluso licencias y vacaciones, para preservar salud psicofísica y garantizar la perspectiva de igualdad de género de trabajadores y trabajadoras decentes de la Universidad Nacional del Nordeste.

### ***Reglamentación del Derecho a la Desconexión:***

#### **1. Días y horas de contacto:**

- a) Recomendar tanto a integrantes de los Departamentos de Estudio y Alumnado, Secretarías Académicas y Administrativas junto a Áreas de personal contactar a docentes en los horarios que tienen registrados en sus respectivas Declaraciones Juradas, como jornada laboral en la Unidad Académica.
- b) Recomendar a profesores y profesoras Titulares o Adjuntos a cargo de cada Unidad Académica, que necesiten realizar distintas acciones de comunicación, reuniones de trabajo, Cátedra etc. o envío de correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro tipo de intento de contactar a docentes en días y horarios hábiles o en horarios previstos para dictado de clases y actividades docentes de la Cátedra o Asignatura.
- c) De manera subsidiaria se establece que, para contactar a docentes por cualquier medio, se realice los días hábiles de 8 a 12 am y de 16 a 18 hs. como horario adecuado.

#### **2. Motivos para contactar fuera de rango de días y horas establecido:**

- a) Definir que los **motivos** por los cuales docentes deban ser contactados sea **estrictamente laboral**, ya sea por cursadas, exámenes concursos y todo trámite administrativo de la Universidad.
- b) Solo podrá contactarse fuera del horario establecido en caso de **urgencias que impliquen un gravamen irreparable para la Unidad Académica o cátedra de pertenencia**.

#### **3. Respeto entre las partes:** respetar el horario de trabajo de cada docente, ya sea con el dictado de su clase, labores docentes y toda actividad institucional, siempre considerando para delegar responsabilidades los aspectos de funciones o cargos, dedicación y perspectiva de género.

#### **4. En caso de incumplimiento de estas reglas el o la docente podrá generar las acciones legales y administrativas correspondientes ejerciendo el derecho a la desconexión que aquí se reglamenta, ya sea con el patrocinio o no de los sindicatos de la UNNE.**

*\*Aclaración: esta reglamentación también será tratada en la Comisión de CyMAT pero ya se aprueba en la presente acta*

## **G. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y TRABAJO**

Instamos a que desde la UNNE se cumplan los acuerdos y se constituya la Comisión de Ambiente y Trabajo. La misma no ha sido conformada aún, a pesar del compromiso explícito de la Sra. Rectora en la reunión paritaria local del 13 de agosto.

## **H. TEMAS PENDIENTES**

Por parte de ADIUNNE se continúa sosteniendo que la UNNE realice el pago de un bono de 5000 pesos a docentes, retroactivo a marzo y por lo que dure la modalidad virtual, para solventar los diferentes gastos de hardware, software, datos, soportes informáticos que los docentes han realizado o deberán realizar para el cumplimiento del dictado de las clases.

### **✓ Nueva Reunión Paritaria Local:**

- Próxima reunión primera o segunda semana de octubre de 2020.
- gestionar la próxima reunión por plataforma de la UNNE a través del área TIC`S.
- Envío de acta por correo electrónico para revisión, con los aportes y firma digital de cada paritario y paritarias presentes.

No siendo para más, a las 16.25 horas se da por finalizada la reunión firmando los/as comparecientes de conformidad de la presente en uso del principio de nueva fe en toda negociación, por lo que el acta se sellará en sistema en PDF hasta tanto se puedan estampar firmas y, todo en acuerdo de cada participante de la presente reunión, y a un solo efecto. –

- **Firmantes:**

**Firmantes: UNNE**

**Prof. Mario Urbani**

**María de los Arcos Martínez**

**ADIUNNE**

**Juan José Monzón**

**Marina Stein**

**CODIUNNE**

**Jorge Víctor Pilar**

**María Susana Liwsky**